



“Estados Financieros y Control Interno del Comité Cantonal de Deportes”
Carta a la Administración 003-INF-A-2015

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del 2015, se ha ejecutado el estudio de Auditoría denominado, “Estados Financieros y Control Interno del Comité Cantonal de Deportes”. La información que sustenta los resultados de este estudio es responsabilidad de la Administración Activa, específicamente de las siguientes áreas: Alcaldía Municipal, Comité de Deportes. Nuestra responsabilidad es verificar la razonabilidad de los estados financieros y el control interno, del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre 2014.

El estudio fue desarrollado de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público dictadas por la Contraloría General de la República (M-2-2006-CO-DFOE) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009). Las cuales requieren que se planee y ejecute la auditoría de forma tal que permita tener una certeza de que los estados financieros y el control interno son razonables.

Las recomendaciones que se emiten en los aspectos evaluados se basan en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Como resultado del análisis se determinó lo siguiente:

Debilidades del Sistema de Control Interno

La Norma 4.4.1 establece que : “El Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública. Según corresponda.” A continuación se describen las debilidades determinadas como parte de este estudio que lo evidencian:



**“Estados Financieros y Control Interno del Comité Cantonal de Deportes”
Carta a la Administración 003-INF-A-2015**

Estados Financieros no presentados de acuerdo a las NICSP.

A pesar de que el formato de los estados financieros y su presentación están de acuerdo a lo indicado por las normas de contabilidad generalmente aceptadas, no se evidencia cual es la situación patrimonial real del Comité Cantonal de Deportes de Talamanca, no sabemos cuáles son sus activos, ni pasivos y por ende no se tiene cual es la verdadera situación financiera, sin mencionar la cantidad de debilidades que se presentan en los documentos que amparan los egresos, situación que se expondrá en el informe de egresos para el periodo 2016.

Recomendaciones

De conformidad con las competencias asignadas a las Auditorías Internas de Entidades Públicas en el artículo 12 inciso c) y los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones.

1.1 AL CONCEJO MUNICIPAL

1.1.1. Ordenar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes la implementación oportuna de las recomendaciones contenidas en el presente informe, con el fin de mejorar el control interno y subsanar las deficiencias detectadas en este estudio, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

1.2 A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

1.2.1 Implementar los procedimientos de control necesarios para respaldar adecuadamente los egresos por los diferentes conceptos, que las facturas sean originales, sin tachaduras ni borrones, a nombre del Comité Cantonal, con el respectivo recibido conforme, autorizadas por Tributación Directa. Esta recomendación de control debe establecerse de forma inmediata.

1.2.1 Presentar estados financieros y conciliaciones bancarias mensualmente. Se debe realizar una adecuada segregación de los gastos administrativo y los gastos correspondientes a los programas deportivos y de recreación. Esta recomendación de control debe establecerse de forma inmediata.

Licda. Alicia Chow Reynolds
Auditora interna.

Queda en poder de la Auditoría Interna expediente físico con folios útiles, como justificantes del trabajo realizado.